



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MPB-A

Bagua, 25 de Febrero del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Bagua, en Sesión Extraordinaria N° 08-2015, de fecha 23 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 43° inciso e) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades Provinciales y Distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al inciso 8°, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme al numeral 1.1, del inciso 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el concejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al inciso e, del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del sistema de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Consejo Municipal Distrital el plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, conforme al artículo 31° del mismo cuerpo normativo, además de establecer los Comités Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital.

Que, mediante memorándum N° 224-2015-MPB-A, de fecha 25 de febrero del 2015, el despacho de Alcaldía comunica que en Sesión Extraordinaria N° 08-2015, de fecha 23 de febrero, se trató el expediente 302 el cual contiene el Informe N° 024-2015-MPB/STSC-A, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, quien solicita Ratificación de Aprobación del Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana 2015.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPB, y estando al acuerdo del Consejo Municipal N° 08-2015, adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha Lunes 23 de febrero del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2015

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFÍQUESE, el Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana aplicable a la Provincia de Bagua para el ejercicio del año 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE que el Plan de Trabajo de Seguridad Ciudadana aplicable a la Provincia de Bagua para el ejercicio del año 2015, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPRASEC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Bagua, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE, que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente ordenanza municipal conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
ALCALDIA
Segura Vargas
ALCALDE